



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG

Expte. N° 1414-721/2017.-

7972 DECRETO N° MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2018

VISTO:

El Expte. N° 1414-721/2017 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% del Sargento Albarado Evangelina Claudia, D.N.I. N° 21.320.481, Legajo N° 13.449, según Resolución N° 2160-DP/16; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 498-DP/13, se dispone a partir del 19-01-12 pasar a la administrada a Situación Pasiva, la cual se levanta el 06-02-12, pasando a revistar en Situación de Disponibilidad, luego el 14-02-12 se levanta esa Disponibilidad, volviendo a Pasiva. Seguidamente el 22-02-12 se revierte mencionada Situación Pasiva, revistando en Disponibilidad, cuya Situación se levanta el 28-02-12 para pasar nuevamente a Pasiva. Ésta última se levanta en fecha 01-03-12 y pasa a Situación de Disponibilidad;

Que, según surge en Resolución N° 2160-DP/16, se dispuso ordenar el cierre y archivo a título de antecedente, por haberse perdido la potestad sancionatoria, atento al tiempo transcurrido y regularizar la situación administrativa al levantar la Disponibilidad que venía cumpliendo la administrada, reintegrándola al Servicio Efectivo a partir del 02-12-16, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos a la administrada mientras revistó en Situación de Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

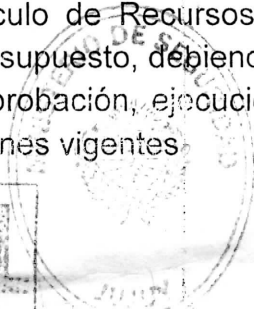
Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-721/2017 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% del **SARGENTO ALBARADO EVANGELINA CLAUDIA, D.N.I. N° 21.320.481, LEGAJOS N° 13.449**, a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2018 (Ley N° 6.046), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL



**DR. ERNESTO MAKIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CORRIENTE DE JUJUY**

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

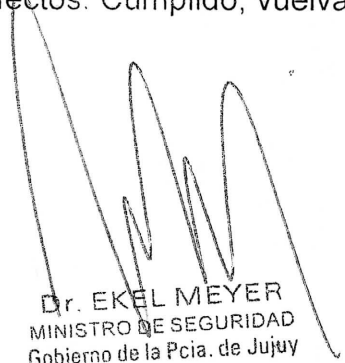
7972

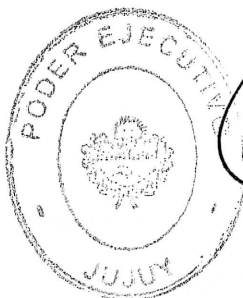
///CORRESPONDE A DECRETO N°

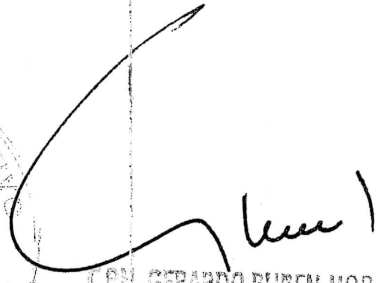
-MS/18.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.


Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy




CEN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




DR. ERNESTINA INGUIAN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CARRETERA DE BARRIO